

DECRETO N° 1634

NEUQUÉN, 17 SEP 2001

El Expediente SEO N° 9055-M-01 mediante el cual se eleva propuesta destinada a la implementación del Programa de Cuidadores de Plazas y proyecto de decreto que obra a fs. 17/23 elaborado por la Subsecretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la propuesta elaborada por la Subsecretaría de Promoción Social, resulta importante revalorizar la figura de nuestros mayores y su inserción en tareas para la comunidad, siendo óptima la oportunidad que genera el cuidado de plazas como actividad;

Que durante el presente año se construyeron varias plazas, que cuentan con un diseño apropiado y sistematizado, susceptibles de mantenerse y cuidarse por mayores, sin ningún tipo de riesgos;

Que, de acuerdo a lo estimado por el Dictamen N° 784/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, resulta procedente y aplicable el proyecto, por cuanto se cumple con los preceptos de la Carta Orgánica, en particular en su Artículo 20°);

Que, de fs. 7 a 15 luce proyecto desarrollado, estableciendo consignas, plazas afectadas, presupuesto, reglamento general, modelo de convenio, y planillas de inscripción, para ser utilizados para el total procedimiento del tema;

Que a fs. 16 luce propuesta de reestructura presupuestaria para destinar los fondos necesarios para el cumplimiento del plan durante el año en curso, debiendo en consecuencia formar parte del presente decreto;

Que, la Secretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la confección de la norma Legal pertinente, conforme proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Programa Cuidadores de Plazas que implementa el ----- sistema y modalidad de cuidado y mantenimiento de las plazas y el
///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho

///...2º

Reglamento General, cuyos textos, como **Anexos I y II** respectivamente, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y ----- Gestión Urbana a suscribir, en representación de la Municipalidad, los convenios con los adultos mayores que participen del Programa, cuyo modelo como Anexo III, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que demande el presente en la ejecución de la primera etapa ----- del programa, se atenderá con la partida presupuestaria dispuesta por la siguiente reestructuración:

DÉBITOS:

PROGRAMA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA
Actividad: Redes Domiciliarias y Extensiones de Agua
Rubro: Plan de Obras Públicas
Descripción: Red de Agua Barrio Barreneche
Monto: \$ 14.000,00.-

CRÉDITOS:

PROGRAMA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA: Equipamiento en Espacios Públicos
Actividad: Arquitectura
Rubro: Servicios Contratados
Descripción: Otros Servicios Contratados
Monto: \$ 14.000,00.-

IMPUTACION: 1 A 1 4 1 1 1 3 – 14-00

Artículo 4º) DESIGNAR como autoridad de aplicación del Programa a la Dirección ----- General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

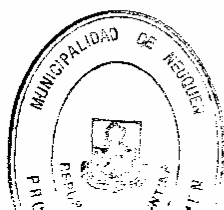
**Artículo 5º) AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN PRÓXI-
----- MAS ETAPAS,** a desarrollarse en otras plazas a las mencionadas en el Anexo I, como asimismo el mantenimiento del programa en las mismas en el próximo año, previa evaluación del resultado del programa y previa afectación presupuestaria.-

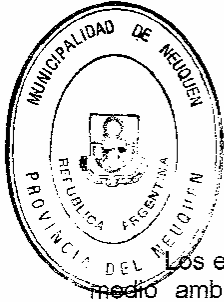
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///g.p.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO





ANEXO I

PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS

PRESENTACIÓN:

Los espacios verdes en nuestra ciudad se hacen necesarios no sólo por el medio ambiente sino como la construcción de un espacio de encuentro y esparcimiento de la familia.

Desde el Estado Municipal se pretende revalorizar la figura del adulto mayor encomendándole diversas tareas que revaloricen la figura y el respeto que se merecen nuestros abuelos, quienes han ayudado a forjar el desarrollo de nuestra ciudad en sus años jóvenes.

La participación activa en la tarea de cuidado de la plaza de su barrio permitirá recuperar valores de respeto y reconocimiento social a los ancianos.

OBJETIVOS:

Cuidado y mantenimiento de las plazas de los barrios de la ciudad de Neuquén.

Recuperar el respeto y el reconocimiento social de los ancianos.

Fortalecer la dignidad de las personas involucradas en el proyecto.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Adultos mayores, que en el caso de poseer ingresos resulten inferiores a \$ 250.-, domiciliados dentro de la zona en que se encuentre situada la plaza en que desarrolle la tarea.

LOCALIZACIÓN:

La actividad se desarrollará, en una primera etapa en siete plazas de los siguientes barrios: GRAN NEUQUEN NORTE, MELIPAL, BOUQUET ROLDAN, VILLA MARIA, SANTA GENOVEVA, CONFLUENCIA NORTE Y CONFLUENCIA SUR.

MODO DE EJECUCIÓN:

El programa se iniciará el 24/09/01 hasta que lo determine la unidad ejecutora.

///...2º

///...2º

Los adultos mayores que deseen participar en este programa deberán reunir los requisitos descritos anteriormente.

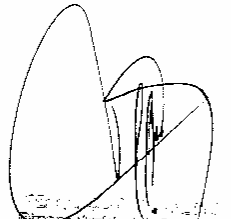
El Municipio proveerá los seguros correspondientes, guardapolvos, credencial identificatoria, herramientas manuales, capacitación previa y un reembolso de \$ 100.

AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

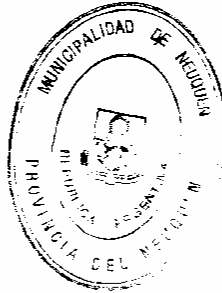
Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

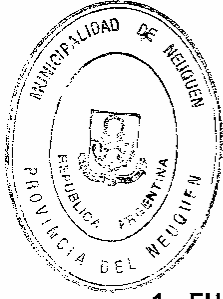
MONTO ESTIMADO:

\$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL).-



Secretaría General de Gobierno





ANEXO II
CUIDADORES DE PLAZAS
REGLAMENTO GENERAL

1. FUNCIONES

Las funciones de los Cuidadores de Plazas, es la de cuidar y mantener los espacios de la plaza, propendiendo al buen uso por parte de la comunidad.-

Los Cuidadores no son “**inspectores**”.

En consecuencia, no pueden labrar actas de infracción, no pueden requerir documentación de los usuarios, ni cumplir ninguna función que no les sea específicamente indicada.

2. INDUMENTARIA y EQUIPO

Los Cuidadores deberán usar la indumentaria que les proveerá el Municipio, cuidando principalmente el buen uso de guantes y calzados según la tarea, y en el modo que se instruyó en la capacitación.-

Serán responsables de la indumentaria que se les entrega, y deberán mantenerla limpia para mostrar un buen aspecto y presentación.

Pueden usar cualquier ropa de calle, incluyendo gorros, guantes, bufandas de su propiedad que necesiten para afrontar las mañanas destempladas. El guardapolvos siempre se colocará como parte visible.-

3. HORARIOS

Es fundamental el estricto cumplimiento de los horarios fijados. Llegar tarde es una falta gravísima.

Se han fijado los siguientes horarios para estar con la indumentaria reglamentaria y ya en ejercicio de la función :

10.00 hs a 12.30 hs para el turno mañana

15.00 hs a 17.30 hs para el turno tarde

Estos horarios podrán ser modificados, temporal o permanentemente, en función de nuevos requerimientos. Las modificaciones serán informadas a los Cuidadores por la autoridad a cargo por parte de la Municipalidad de Neuquén.

4. AUSENCIAS

Las ausencias deberán ser comunicadas con la máxima anticipación posible, para
///...2º

///...2º

poder organizar el reemplazo correspondiente.

5. ASPECTO PERSONAL

Se valorará una presentación prolija y limpia, cada día.

6. CONTACTO

Los teléfonos de la Dirección Municipal de Promoción de Obras son: 449 1200 interno 4062 o 4063

Contactar al Sr. Héctor Emilio Balsa o al Sr. Gonzalo Caillet Bois.-

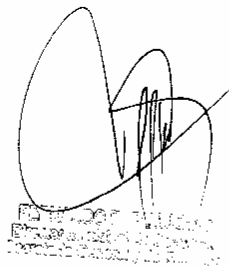
7. TRATO CON NIÑOS Y ADULTOS

Procurar ser amables y corteses, pero sin perder firmeza en las recomendaciones, especialmente cuando estén en el pleno ejercicio de sus funciones.

Siempre que puedan, ya que a veces hay situaciones críticas, tratar de explicar el motivo de una recomendación, cuando alguien les pregunte al respecto.

8. HOJA DE ASISTENCIA

La Municipalidad ejercerá el control, debiendo cada Cuidador firmar una planilla de asistencia.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.